



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PALACIOS INTEGRADORA AGROPECUARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SEFERINO PALACIOS CARREÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

B) QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA SEPTUAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 (FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**)

C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).



Palacio Municipal s/
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

D) QUE, “EL MUNICIPIO”, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.

E) QUE, EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO NO. MTH-SF-013/2024, SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2024, SE AUTORIZÓ CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE, POR UN IMPORTE DE \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE. (ANEXO TRES. OFICIOS)

F) QUE, EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE SOLICITO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD).

G) QUE, EN FECHA 30 TREINTA DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE. (ANEXO CINCO. ACTA)

H) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PALACIOS INTEGRADORA AGROPECUARIA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 127,200.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTI8501015D1.

J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: **TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024**

PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II- DE "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) CON LA FE PUBLICA DEL DR. ALEJANDRO ISLAS PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE CONFIERE COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO HACE CONSTAR QUE LOS NOMBRES, FIRMAS Y HUELLAS SON DE LOS COMPARECIENTES QUE EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COOPERATIVA **PALACIOS INTEGRADORA AGROPECUARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.**

B) QUE, EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **C. SEFERINO PALACIOS CARREÓN**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR **PLCRSF58082610H600**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO SIETE. IDENTIFICACIÓN**).

C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE, SE ENCUENTRAN INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PIA060810TR4**

F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES COMO PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO **052-16 CLAVE I. (ANEXO OCHO REGISTRO)**.

G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO MANZANA 3 LOTE 3, CHACON NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, MINERAL DE LA REFORMA. C.P. 42181.



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

III. DE LAS PARTES

A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE**, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**” LAS SEMILLAS CONVENIDAS CON LA CONDICIONES ACORDADAS CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	BULTO DE SEMILLA MAIZ HIBRIDO TIPO NIEBLA, PRESENTACION DE 50,000 SEMILLAS.	BULTO	53	\$2,400.00	\$127,200.00
				SUBTOTAL	\$127,200.00
				IVA	\$0.00
				TOTAL	\$127,200.00

MONTO EN LETRAS:
(CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) IMPUESTOS INCLUIDOS.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “**EL PROVEEDOR**” y aceptadas por “**EL MUNICIPIO**”, para la adjudicación de este contrato.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0036
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LAS SEMILLAS SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

CUARTA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LAS SEMILLAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, EN LA SEDE PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL UBICADO EN AV. 5 DE MAYO S/N, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO COLONIA DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD TOTAL DE \$127,200.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO EFECTUARÁ EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **0057321510201**, CLABE INTERBANCARIA **030290573215102013**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, A NOMBRE DE PALACIOS INTEGRADORA AGROPECUARIA S.C. DE R.L DE C.V., DEBIENDO EXHIBIR “EL PROVEEDOR” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, SEGUROS, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.



Palacio Municipal
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

DÉCIMA. - CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ SUJETO A PRÓRROGA ALGUNA POR NINGUNA DE LAS PARTES, RESPECTO DE LOS PLAZOS PACTADOS.

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

A) “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.

B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

PRESENTES.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO ES EL INSTRUMENTO QUE VINCULA A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA. – VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”



Palacio Municipal
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. SEFERINO PALACIOS CARREÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
PALACIOS INTEGRADORA
AGROPECUARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE.

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/AD/10/2024

POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES,
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL CAMPO TIZAYUQUENSE**, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA , **PALACIOS INTEGRADORA AGROPECUARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SEFERINO PALACIOS CARREON QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINO “**EL PROVEDOR**”, SUSCRITO EN FECHA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL MES DE ENERO DE 2024 DOS VIL VEINTICUATRO.



Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx